

En Villanueva de San Juan, siendo las diecisiete horas del día doce de mayo del año dos mil dieciséis, se constituye en la Casa Consistorial, el Pleno del Ayuntamiento de esta Villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Reyes Verdugo, y la concurrencia al acto de los/as Sres/as. Concejales/as siguientes, D. Francisco Macho Morales, D. Antonio Calderón Guerrero, D<sup>a</sup> Rosario Jovacho Martín, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Reyes Morales Linero, D. Bernabé Cárdenas Caballero, D<sup>a</sup> Ana López Ibañez, D<sup>a</sup> Ana Fernández Aguilar, y D<sup>a</sup> Carmen Castaño Pérez, con la asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria oportunamente convocada para el día de la fecha, la cual tiene lugar en su primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, para tratar los asuntos que componen el orden del día.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión extraordinaria de fecha 27/04/2016 la cual ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiéndose manifestado objeción alguna, se considera aprobada dicha acta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2568/1986, de 18 de noviembre.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBAR PROPUESTA DE ACTUACIONES PRIORIZADAS A INCLUIR EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES (PLAN SUPERA IV) Y PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. LINEA DE REPARACIONES (PROGRAMA 933)**

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a aprobar propuesta de actuaciones priorizadas a incluir en el Programa de Inversiones municipales Inversiones financieramente sostenibles SUPERA IV, y Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de reparaciones (PROGRAMA 933), asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, al no estar constituida la misma, y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de los nueve miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista y expone lo que es el conocido "Plan Supera", el cual tiene su origen en el superávit que se ha desprendido de las liquidaciones de la Diputación provincial de Sevilla de ejercicios anteriores, correspondiéndole a Villanueva de San Juan en este caso la cantidad de 22.878,40 € para el Programa de Instalaciones deportivas y la de 171.585,28 € para el Programa de Inversiones municipales financieramente sostenibles SUPERA IV

Dado que el destino de esta subvención ha de ser inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración local, que modifica en este aspecto el Texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ello significa que la finalidad del importe concedido está limitado a la elección de actuaciones que no generen mayores gastos para la Administración, por lo tanto no se pueden emprender obras nuevas, ni acabar las que ya estén empezadas, sino que se trata de obras de remodelaciones, reforma, reparaciones, pero siempre de bienes o infraestructuras que ya estén puestas al servicio o uso público.

Tras la oportuna deliberación del asunto y realizadas las aclaraciones oportunas, el Pleno, con el voto a favor de sus nueve miembros, acuerda:

Primero.- Solicitar a la Diputación provincial de Sevilla, acogerse al Programa de Inversiones municipales Inversiones financieramente sostenibles SUPERA IV, y Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de reparaciones (PROGRAMA 933), presentando para ello las siguientes actuaciones y por el siguiente orden de prelación:

Código Seguro De Verificación:	5gm9T42H/bpU/e4Anj/RHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	17/05/2016 11:48:13
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	17/05/2016 11:47:27
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5gm9T42H/bpU/e4Anj/RHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5gm9T42H/bpU/e4Anj/RHQ==</a>		



**PROPUESTAS DE INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, CUYA INCLUSIÓN PARA EN EL PLAN SUPERA IV**

Denominación	Programa Presupuestario	Presupuesto
Adecuación del Parque “José M <sup>a</sup> Torres Verdugo, Chema”	171	125.000,00 €
Adecuación de varios tramos de caminos rurales: Camino Vereda de las Cruces y Camino Arca del Agua	454	46.585,28 €

a) Estas inversiones se ejecutarán por administración directa, dado que se cumple en esta Entidad el supuesto b) del art. 24.1 TRLCSP, estando prevista su ejecución a través de medios propios municipales.

b) Según Informe de la Secretaría General, la inversión corresponde a una competencia local, de acuerdo al art.1. ocho de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre.

c) Según criterio de la Secretaría General, en base a la información técnica sobre la iniciativa inversora, y a reservas de la tramitación proyecto, esta iniciativa no tiene impedimentos desde el punto de vista del cumplimiento de la normativa general y sectorial y concurren respecto a la misma los requisitos de titularidad /disponibilidad /habilitación /autorizaciones administrativas suficientes para su ejecución.

d) Según Informe de la Secretaría General / Intervención el programa presupuestario al que se deben acogerse las inversiones es el 171. el 454 respectivamente.

e) Según informe de la Intervención el Ayuntamiento NO está afectado por Plan Económico-financiero aprobado.

f) Según Informe favorable de la Secretaría/Intervención, en base a la información técnica recabada sobre la iniciativa inversora, esta tendrá una vida útil superior a 5 años y una proyección favorable respecto a su incidencia, durante su vida útil, en los objetivos de estabilidad y deuda pública de la corporación solicitante.

**PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. Línea de Reparaciones (Programa 933)**

Denominación	Programa Presupuestario	Presupuesto
Reparación del firme y adecuación del perímetro de Pista Polideportiva y reparación de los vestuarios del complejo.	933	22.878,40 €

a) Estas inversiones se ejecutarán por administración directa, dado que se cumple en esta Entidad el supuesto b) del art. 24.1 TRLCSP, estando prevista su ejecución a través de medios propios municipales.

b) Según Informe de la Secretaría General, la inversión corresponde a una competencia local, de acuerdo al art.1. ocho de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre.

c) Según criterio de la Secretaría General, en base a la información técnica sobre la iniciativa inversora, y a reservas de la tramitación proyecto, esta iniciativa no tiene impedimentos desde el punto de vista del cumplimiento de la normativa general y sectorial y concurren respecto a la misma los requisitos de titularidad /disponibilidad /habilitación /autorizaciones administrativas suficientes para su ejecución.

d) Según Informe de la Secretaría General / Intervención el programa presupuestario al que se debe

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5gm9T42H/bpU/e4Anj/RHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Reyes Verdugo	Firmado	17/05/2016 11:48:13
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	17/05/2016 11:47:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5gm9T42H/bpU/e4Anj/RHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5gm9T42H/bpU/e4Anj/RHQ==</a>		



acoger la inversión es el programa 933 y se cumplen los requisitos publicados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para las actuaciones acogidas al programa 933, en cuanto que se limita el mismo a infraestructuras e inmuebles ya existentes, para las finalidades previstas en la Base nº 5, en los términos del art. 122 del TRLCSP.

e) Según informe de la Intervención el Ayuntamiento NO está afectado por Plan Económico-financiero aprobado.

f) Según Informe favorable de la Secretaría/Intervención, en base a la información técnica recabada sobre la iniciativa inversora, esta tendrá una vida útil superior a 5 años y una proyección favorable respecto a su incidencia, durante su vida útil, en los objetivos de estabilidad y deuda pública de la corporación solicitante.


Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden de la expresada Presidencia, se levanta la sesión siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día al principio expresado, de lo que la Secretaria que suscribe, mediante la presenta acta, da fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA,

F./ José Reyes Verdugo

F./ M<sup>a</sup> José Martín Salas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5gm9T42H/bpU/e4Anj/RHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Reyes Verdugo	Firmado	17/05/2016 11:48:13	
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	17/05/2016 11:47:27	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/5gm9T42H/bpU/e4Anj/RHQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/5gm9T42H/bpU/e4Anj/RHQ==</a>			